



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 23 FEB 2021

VISTO:

El expediente N°000502-2021, que contiene la **Nota Informativa N° 015-2021-SAD/HH-MINSA**, de fecha 11 de febrero de 2021, emitido por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 25° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación de un cargo se determina por la necesidad institucional;

Que, mediante **Ley N° 26842 – Ley General de Salud**, en los numerales II y VI del Título Preliminar, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, señala que es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el literal 1° de la **Ley N° 26454**, Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-SA, declaró de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados; y, en su artículo 4°, dispone que la finalidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS), tiene como propósito normativo, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Red de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, con el fin de proporcionar sangre segura sus componentes y derivados, en calidad y cantidad necesaria;

Que, con **Resolución Ministerial N° 628-2006/MINSA**, se aprobó el documento técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", que en el lineamiento N° 05, establece: "Estandarizar los criterios para Indicación transfusional; Actualizar al personal profesional de los establecimientos de salud y de los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre; Fortalecer órganos consultivos: Comité de expertos";

Que, de acuerdo a la **Norma Técnica N° 012-MINSA/DGSP-V.01, Criterios de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre** el responsable del Servicio de Banco de Sangre, tendrá las siguientes funciones: a) Responsabilidad y autoridad de la política, procesos y procedimientos médicos y técnicos, incluyendo aquellos referentes al personal a su cargo, b) Establecer y verificar el adecuado funcionamiento del Sistema de la Calidad del Centro de Hemoterapia o Banco de Sangre, c) Vigilar el cumplimiento de las normas, leyes y reglamentos relacionados al funcionamiento de los Banco de Sangre, así como la práctica adecuada de la Medicina Transfusional, d) Apoyar la aplicación del Plan de Donación Voluntaria y Altruista y Fidelizada de Sangre en su jurisdicción, e) Otras que le sean asignadas, de acuerdo a su nivel y competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2020-D-HH-MINSA de fecha 28 de octubre de 2020, se asignó con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020 las funciones de Coordinadora del Área de Banco de Sangre del Hospital de Huaycán a la servidora pública Tecnólogo Médico Luz Blanca Castillo Caro.

Que, mediante **Nota Informativa N° 015-2021-SAD/HH-MINSA**, suscrito por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán, hace llegar su propuesta para el cargo de Coordinador del Sub Servicio de Banco de Sangre;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en donde se señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente aceptar la propuesta realizada por la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de Huaycán;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Jefa del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y el Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; **Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS**, de fecha 09 de noviembre de 2020, **Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS** y Fe de Erratas, de fecha 16 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 222-2020-D-HH-MINSA de fecha 28 de octubre de 2020, que asignó con eficacia anticipada al 01 de setiembre de 2020 las funciones de Coordinadora del Área de Banco de Sangre del Hospital de Huaycán a la servidora pública Tecnólogo Médico Luz Blanca Castillo Caro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada al 12 de febrero de 2021, al servidor público Tecnólogo Médico Diego Carlos Zegarra, en el cargo de Coordinador del Sub Servicio de Banco de Sangre del Hospital de Huaycán.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Área de Comunicaciones é Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.



LAMM/ja
DISTRIBUCIÓN
☐ Dirección
☐ U. Administración
☐ U. Planeamiento Estratégico
☐ A. Asesoría Legal
☐ A. Comunicaciones
☐ Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR